



RESOLUCIÓN SUB DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 363-2019-GRJ/ORAF/ORH.
HUANCAYO, 05 SET. 2019

LA SUB DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO REGIONAL-JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N°. 203 - 2019-GRJ/ORAF/ORH/BS, de fecha 26 de agosto de 2019, sobre licencia por fallecimiento de madre a favor de don Hebert Raúl Quinte Chávez, funcionario del Gobierno Regional Junín quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversiones.

CONSIDERANDO:

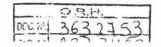
Que, el artículo 39º del Reglamento de Control y Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, establece que la licencia es la autorización para no asistir al Centro de Trabajo por uno o más días. El uso de este derecho se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional. Se formaliza mediante Resolución Administrativa:

Que, en el inciso a) del artículo 40° y el artículo 52° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín, se encuentra establecido que la licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos ó hermanos, se concede hasta cinco (05) días hábiles consecutivos, pudiendo extenderse hasta tres (03) días más cuando el deceso se produce en una provincia diferente de donde labora el recurso humano, esta licencia se concede a partir del día siguiente del deceso, salvo que el interesado o interesada solicite desde la misma fecha del fallecimiento. El deceso y el parentesco deberá ser acreditada con la documentación pertinente.

Que, con la documentación presentada por el funcionario, acredita el derecho que le asiste, resultando necesario emitir el correspondiente acto resolutivo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente del Área de Bienestar Social del Gobierno Regional Junín, y;

En uso de las facultades y atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones aprobado con Ordenanza Regional N° 248-GRJ/CR, de fecha 21de setiembre del 2016, Manual de Organización y funciones aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 351-2017-GR-JUNIN/GR, de fecha 04 de setiembre del 2017 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2019-GR-JUNIN/GR. de fecha 19 de julio del 2019 y demás normas conexas.







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR: en vías de regularización licencia por fallecimiento de madre con goce de remuneraciones a don HEBERT RAUL QUINTE CHÁVEZ, funcionario del Gobierno Regional Junín, quien desempeña el cargo de Sub Gerente de Promoción de Inversiones, por el período de cinco (05) días hábiles a partir del 08 al 12 de julio de 2019, por el fallecimiento de su señora madre de la que en vida fue Dina María Chávez Escobar.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los organos competentes del Gobierno Regional Junín, al file y al interesado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Ahog Ana Maria Cordova Capucho
SUB DIRECTORA DE LA OFICINA DE

RECURSOS HUMANOS GOBIERNO REGIONAL JUNIN

AMCC/SDORH Ifp/a.s.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo dus transcribo a Ud. para su serrasimiento y fines pertinentes

HYO. 05 SEP 2019

BIADOG. Helen S. Diaz Herrera SECRETARIA GENERAL